



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE

**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 299-2007-ALC-MDL  
Lince, 14 de Diciembre del 2007**

**VISTO;** el Memorandum N° 542-2007-MDL/GDU de fecha 12.12.07 de la Gerencia de Desarrollo Urbano, y el Informe N° 257-2007-MDL-GDU-SOPU de la Sub Gerencia de Obras y Planificación Urbana de fecha 10.12.07; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 172-2007-ALC-MDL de fecha 16.07.07 se aprobó el Expediente Técnico N° 01 de la Obra "Rehabilitación de Pistas y Veredas en Vías Urbanas en el Distrito de Lince", entendiéndose la nomenclatura correcta del indicado proyecto, como "Rehabilitación de Vías Urbanas" conforme a lo indicado en la Resolución de Alcaldía N° 282-2007-ALC-MDL de fecha 22.11.07;

Que, mediante documento de vistos, la Gerencia de Desarrollo Urbano y la Sub Gerencia de Obras y Planificación Urbana solicitan la conformación del Comité de Recepción, al haberse culminado la totalidad de las partidas de la obra indicada;

Que, el Art. 268 del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 084-2004-PCM establece que: "(...) En caso que el inspector o supervisor verifique la culminación de la obra, la Entidad procederá a designar un comité de recepción dentro de los siete (07) días siguientes a la recepción de la comunicación del inspector o supervisor. Dicho comité estará integrado cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, y por el inspector o supervisor. (...) "

En uso de la facultades conferidas por el Numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

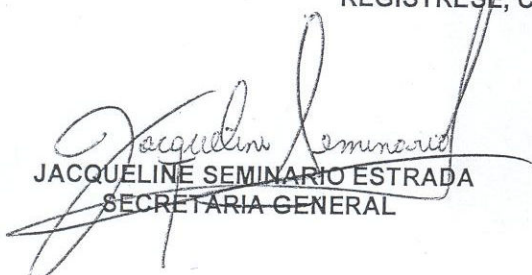
**ARTICULO PRIMERO:** Conformar el Comité de Recepción de la obra "Rehabilitación de Vias Urbanas", el mismo que quedará integrado por las siguientes personas:


Ing. Victor Ybarra Sarmiento	Gerente de Desarrollo Urbano
Ing. Roberto Maza Espíritu	Sub Gerente de Obras y Planificación Urbana
Ing. Juan Carlos Salazar Romero	Inspector de Obra

**ARTICULO SEGUNDO:** El Comité de Recepción en un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada su designación, junto con el contratista, procederá a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas y efectuará las pruebas necesarias para comprobar el funcionamiento de las instalaciones y equipos.

**ARTICULO TERCERO:** Póngase en conocimiento de la Gerencia de Desarrollo Urbano, y la Sub Gerencia de Obras y Planificación Urbana, los términos de la presente Resolución.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

  
JACQUELINÉ SEMINARIO ESTRADA  
SECRETARÍA GENERAL

  
DR. MARTÍN PRÍNCIPE LAINES  
ALCALDE